



DCJ/PPV/CONVENIO/06/19  
OBJETO: De Colaboración, Espacios para  
Prácticas Profesionales Y Donaciones

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Plantel JUCHITÁN 243, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNANDO FÉLIX SANTIAGO RUEDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO II (A); Y POR LA OTRA PARTE, CON EL **SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"**, REPRESENTADO POR EL ING. **BULMARO GUERRA ZÁRATE**, EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIO** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"LA EMPRESA"**, RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "EL CONALEP" DECLARA:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de Educación Profesional Técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como Educación de Bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los Diversos que Reforman al Decreto que Crea a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2 De conformidad con el Artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las entidades federativas y que dentro de sus funciones se encuentran: Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

- I.3 Que derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada entidad federativa organismos públicos descentralizados, a fin de continuar prestando los servicios del sistema CONALEP.
- I.4 Que el sistema CONALEP opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada la Ciudad de México y una Representación en el estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas y de manera descentralizada a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica en términos de los convenios de coordinación para la federalización de este Sistema Educativo.
- I.5 Que el ING. FERNANDO FÉLIX SANTIAGO RUEDA, COORDINADOR EJECUTIVO II está facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Cuarto del Instrumento DG-13-DCAJ-13/2016, mediante en que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a titulares de Unidades administrativas del CONALEP, y de conformidad con el nombramiento expedido a su favor de fecha 22 del mes de AGOSTO del año 2016.
- I.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNE 781229BK4.
- I.7 Que para efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera panamericana km 822.5 Col. Mártires 31 de julio Hca. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70030.

## II. "... "LA EMPRESA", DECLARA:

II.1. Que es un organismo privado que cuenta con registro federal del contribuyente del servicio de Administración Tributaria. Cuya Actividad Económica es la de: Reparaciones Generales y Sistema de Inyección Electrónica Especializada en WOLKSWAGEN con fecha de actualización de situación fiscal fue el 01 de mayo del 2005 de estatus en el padrón: Activo.

II.2 Que el C. BULMARO GUERRA ZÁRATE con [REDACTED] acredita su carácter de fundador y propietario del SERVICIO "MECÁNICO GUERRA" que realiza por cuenta propia ya que cuenta con inscripción de actividades económicas y obligaciones de personas físicas ante el servicio de administración tributaria SAT. [REDACTED]

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

II.3; Los procesos que se realizan para cumplir con los trabajos de mantenimiento que incluyen los Aspectos: preventivos, correctivos y diagnósticos de vehículos automotrices con los equipos y herramientas necesarios.

II.4 El C. BULMARO GUERRA ZÁRATE inicio la colaboración con el CONALEP de iniciativa voluntaria para apoyo a los jóvenes de la carrera P.T.B en Mantenimiento Automotriz en su desempeño profesional de las PRÁCTICAS PROFESIONALES bajo su supervisión desde el año 2005.

II.5 Se señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio el ubicado en la calle Aldama s/n y Ferrocarril, segunda sección de la Hca. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70000

### III. DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades, mismo que suscriben de conformidad con lo establecido en los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, en razón de que los alcances del objeto del presente convenio están previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO :

El presente convenio de colaboración, tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "Las Partes" coordinarán y desarrollarán en forma conjunta y a nivel local, diversos programas para: Prácticas Profesionales con las carreras afines al área; de igual manera coordinarán las acciones de capacitación social ; así mismo desarrollarán de manera conjunta con "El CONALEP", los Programas de Capacitación, Evaluación y Certificación de Competencias dentro de las posibilidades y capacidades de "El CONALEP".

---

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

Carretera panamericana km 822.5 Col. Mártires 31 de julio Hca. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, C.P. 70030.  
Teléfono (01 971) 71 1 40 85, 71 1 12 77. Ext. 103.  
Correo Institucional: mmartinezg.adm@oax.conalep.edu.mx

**SEGUNDA.- “ LA EMPRESA” SE COMPROMETE A:**

1. Desarrollar de manera conjunta con “**EL CONALEP**”, Programas a nivel (local ) para que los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Plantel CONALEP JUCHITÁN 243, realicen sus Prácticas Profesionales, donde por perfil los alumnos puedan participar, esto de común acuerdo entre “**EL CONALEP**” Y “ **LA EMPRESA**”.
2. En su oportunidad y de así considerarlo conveniente, formar parte de los Comités de Vinculación del sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe “**LA EMPRESA**”, previo acuerdo con “**EL CONALEP**”.
3. Bajo Convenio Específico de Colaboración y de así requerirlo “**LA EMPRESA**”; desarrollar de manera conjunta con “**EL CONALEP**”, Programas para que sus empleados reciban capacitación alineada a estándares de competencia.
4. Apoyar con estímulos económicos a los estudiantes que realicen sus Prácticas Profesionales, el monto del estímulo económico se establecerá de común acuerdo con el responsable de vinculación del Plantel CONALEP JUCHITÁN 243.
5. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con “**EL CONALEP**”, en donde por perfil los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Plantel CONALEP “**JUCHITÁN**” clave 243, puedan participar llevando a cabo acciones de capacitación social, así como coadyuvar en las actividades o programas generales interesadas en mejoramiento de la vida de grupos vulnerables, esto acorde a las actividades del Programa de Atención a la Comunidad del CONALEP.
6. Una vez que se tengan definidas las acciones de cursos y servicios, establecer de manera conjunta con “**EL CONALEP**”, cuales pueden realizarse con la infraestructura del Plantel CONALEP “**JUCHITÁN**” clave 243; y cuales en instalaciones comunitarias de la“**LA EMPRESA**”

**TERCERA.- POR SU PARTE “EL CONALEP” SE COMPROMETE A:**

1. Desarrollar de manera conjunta con la “**LA EMPRESA**”, Programas a nivel local, para que los alumnos del CONALEP Plantel “**JUCHITÁN**” clave 243, que cumplan con el perfil requerido realicen sus Prácticas Profesionales.

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO “GUERRA”  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

2. Con el objeto de cubrir las necesidades de la "LA EMPRESA", y de así requerirlo, proporcionarle información del Centro Evaluador en Capacitación Alineada a Estándares de Competencia, así como de las Especialidades a Evaluar.
3. Impulsar acciones para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el personal de la "LA EMPRESA".
4. Proporcionar a la "LA EMPRESA" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los Programas de Evaluación y de Capacitación Alineada a Estándares de Competencia.
5. Establecer acciones y desarrollar la temática en Coordinación con la "LA EMPRESA", en donde por perfil los alumnos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Plantel CONALEP "JUCHITÁN" clave243, puedan participar llevando a cabo acciones de capacitación social,; así como coadyuvar en las actividades o programas generales interesadas en mejoramiento de la vida de grupos vulnerables, esto acorde a las actividades del Programa de Atención a la Comunidad del CONALEP.
6. Una vez que se tengan definidas las acciones de cursos y servicios, establecer de manera conjunta con la "LA EMPRESA", cuales pueden realizarse con la infraestructura del Plantel CONALEP "JUCHITÁN" clave 243; y cuales en instalaciones comunitarias de la "LA EMPRESA".

#### CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

1. Proporcionar capacitación, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los Programas que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
2. "LAS PARTES" convienen expresamente que durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de "LA EMPRESA" de carácter laboral y/o legal.
3. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre "LAS PARTES" y sus dependientes empleados, agentes o personal de la otra parte utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

4. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **"LAS PARTES"**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"LA EMPRESA"** ni con **"EL CONALEP"**, en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.
5. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.
6. **"LAS PARTES"** acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, previa autorización y siempre y cuando no interrumpan las actividades programadas.

#### QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de Programas de Evaluación en Competencias Laborales y de Prácticas Profesionales, así como para el cumplimiento del objeto del presente instrumento se elaborarán Programas y Proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales y actividades de difusión, controles de evolución y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO

**"LAS PARTES"** acuerdan constituir un Comité Técnico integrado por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas, y coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

---

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

Dicho Comité será presidido por la Lic. PRISCILA DE LA CRUZ LUIS de "**LA EMPRESA**" y por el ING. FERNANDO FÉLIX SANTIAGO RUEDA, COORDINADOR EJECUTIVO II del Plantel CONALEP "JUCHITÁN" clave 243, de "**EL CONALEP**", así como de las personas que de común acuerdo designen "**LAS PARTES**"; se reunirá por lo menos cada tres meses de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte; debiendo revisar y evaluar el cumplimiento de los convenios específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran."

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

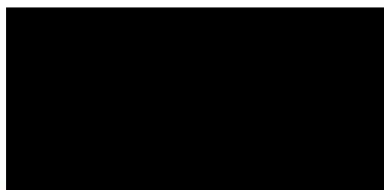
El presente convenio tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si "**LAS PARTES**" lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

#### OCTAVA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "**LAS PARTES**" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se consideren de carácter personal serán públicos. Respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, que se genere en cumplimiento al objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

#### NOVENA.- MODIFICACIONES



Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

#### DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA


El convenio se podrá dar por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

#### DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

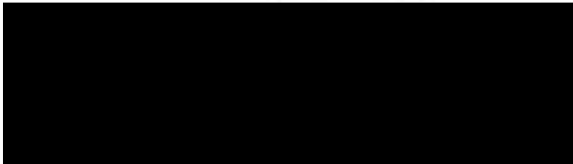
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y en caso de subsistir éstas, “LAS PARTES” manifiestan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances legales del presente Convenio de Colaboración, de común acuerdo, lo firman en cuatro ejemplares en la Hca. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; el día 30 de septiembre del año 2019

POR “EL CONALEP”

  
ING. FERNANDO FÉLIX SANTIAGO  
RUEDA  
COORDINADOR EJECUTIVO II  
PLANTEL

POR “LA EMPRESA”

  
ING. BULMARO GUERRA ZÁRATE  
PROPIETARIO

SE ELIMINÓ EL RFC Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. MOTIVO POR SER DATOS PERSONALES

---

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06

## TESTIGOS

**IMG. MIRNA MARTÍNEZ GÓMEZ**  
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y  
VINCULACIÓN

**PTB HERIBERTO LUIS INÉS**  
TESTIGO

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LA EMPRESA SERVICIO MECÁNICO "GUERRA", EL DÍA 30 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**

---

Convenio CONALEP- SERVICIO MECÁNICO "GUERRA"  
Pr-ADMVO-CONALEP-001Pd-01F-06